DECRETO Nº 1.593/2.023.
CONCORDIA, 21/11/2.023.

VISTO la situación de revista de los Agentes Municipales que se detallan en el ANEXO I, que desempeñan su labor en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y,

CONSIDERANDO:

Que debido a las afectaciónes de los Agentes Municipales detallados en el **ANEXO I** que desempeñan tareas de Seguridad en esta Dirección, es necesario incluir en el convenio correspondiente los códigos N.º 839 Y 840.-

Que es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar la presente disposición.

Que conforma lo expresado en virtud de la necesidad de la readecuación de recurso humano y contar con personal idóneo en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, se estima pertinente dictar la presente disposición.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Incluir y abonar a los Agentes Municipales que se detallan en el ANEXO I, el Convenio correspondiente al Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, debiendo abonarse los adicionales identificados bajo los Códigos ,839 (CONVENIO DE SEGURIDAD) 840 (JORNALES), según corresponda mientras cumplan las funciones de tareas de Seguridad. Déjese establecido que lo dispuesto en el preste Decreto, se efectué a partir del dictado del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en el caso de dejar de prestar las tareas y funciones, del agente de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal Dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda como Seguridad en esta repartición, quedarán sin efecto automáticamente, lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda a los fines de tomar conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal y oportunamente reservar como antecedente en los legajos personales de los citados agentes contratados con aportes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publiquese, registrese y archivese.-

Lic. PURGART CLAUDIO ALEXIS
Director de Presup. y Sist. Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

Anexo I

Nº	Apellido	Nombres	Legajo
1.	Contertessi	Jesica Maricela	5093
2.	Guardia	Antonio German M.	5094
3.	Guillerme	Dario Miguel	5095
4.	Iglesias	Facundo Matias	5096
5.	Krenz	Jontan Ezequiel	5097
6.	Leiva	Maria del Lujan	5098
7.	Maidana	Camila Milagros	5099
8.	Baez	Florencia Itati	5257
9.	Monzon	Ezequiel Alejandro	5226
10.	Garcia	Francisco Ezequiel	5277
11.	Vilche	Gustavo Jorge	5228
12.	Villagra	Jorge Alexis	5338
13.	Arce	Florencia Soledad	5252
14.	Armoa	Jonathan Alfredo	5253
15.	Asplanatti	Gustavo Daniel	5256
16.	Cabral	Sonia Raquel	5263
17.	Fernandez	Sebastian Nicolas	5276
18.	Gorosito	Walter Ezequiel	5282
19.	Olivera	Hugo Alejandro	5297
20.	Risti	Maximiliano Agustin	5303
21.	Tessani	Lucas Sebastian	5319
22.	Velazqez Niz	Facundo Andres	5324
23.	Vergara	Raul Horario	5325
24.	Villalba Sarmiento	Walter Ivan	5330
25.	Cardozo	Evelyn Eliana	5336
26.	Mariani	Santiago	5360
27.	Ojeda	Carlos Daniel	5361
28.	Pino	Matias Angel	5362
29.	Rosales	Camila Macarena	5363
30.	Valin	Alberto Dario	5364
31.	Vallejos	Ruben Eduardo	5365
32.	Velazquez Niz	Camila Andrea	5366
33.	Zapata	Brisa María Esperanza	5367
34.	Gonzalez	Cecilia Argentina	6186
35.	Bertoncello Paiz	Agustin David	6363
36.	Kunh	Marcos Alejandro	9502

Lic. PURGATT CLAUDIO ALEXIS
Director de Prev. y Seg. Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. ORESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA